



## DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Número de Expediente. - 2024/SP01460020/00000226 -E

OBRA DE SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS ASCENSORES POR INUNDACIÓN EN PL.14 ED.TORRE - HCD

En MADRID,

### REUNIDOS

**De una parte**, D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VELASCO, en su calidad de CORONEL JEFE DE LA JAE DE IGESAN, con CIF.- S2800086G, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas, que le confiere artículo 4.2.b.c.1º.k de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD 187).

**De otra parte**, D. ANTONIO GARCÍA NIETO, con DNI núm.- 51406656T y D. CARLOS FERNÁNDEZ SANCHO, con DNI núm.- 16546548A, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA SL, con domicilio social en CALLE CONDADO DE TREVIÑO, Nº 2, distrito postal 28033, municipio de Madrid, provincia de MADRID.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.** - La Orden de Inicio del expediente de OBRAS fue dada por la autoridad, con fecha 15/04/2024.

**Segundo.** - Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC) expedido por Hospital Central. Contratación y Mesa, con número de operación contable 00159224310029953 de fecha contable 15/04/2024, por un importe de 51.641,89, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 01 312A1 212, correspondiente a la anualidad 2024 asociados a este contrato.

**Tercero.** - La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 14/06/2024.

**Cuarto.** - El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por la Asesoría Jurídica con fecha 15/04/2024. Asimismo, la aprobación del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la autoridad competente con fecha 14/06/2024 y por un importe de 51.641,89 €.

**Quinto.** - La fiscalización previa del compromiso del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 23/08/2024.

Correo Electrónico

NR:

TEL:  
FAX:



**Sexto.** - La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 23/08/2024 y por un importe de 51.641,89 €.

**Séptimo.** - La notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva y del contrato que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 26/08/2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El presente contrato de OBRAS tiene como **objeto:** OBRA DE SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS ASCENSORES POR INUNDACIÓN EN PL.14 ED.TORRE – HCD.

**SEGUNDA:** El contratista ES000B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA SL se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 2024/SP01460020/00000226 -E, EXP.NSP.PROV.UNICO 226/2024 OBRA DE SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS ASCENSORES POR INUNDACIÓN EN PL.14 ED.TORRE - HCD - PTO R28/13956, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, y en el pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, y su oferta económica, los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo, el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos.

**TERCERA:** De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25.2 de la LCSP.

**CUARTA:** De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

- 1º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º.- La resolución de adjudicación definitiva emitida por el órgano de contratación.
- 4º.- El acta de la licitación del contrato.
- 5º.- La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6º.- El presente documento de formalización del contrato.

**QUINTA:** El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de **cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y un Euros con ochenta y nueve céntimos (51.641,89 €)**, y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

**SEXTA:** El plazo total de ejecución será de **dos meses desde la formalización del contrato.**

Correo Electrónico

NR:

TEL:  
FAX:



**SÉPTIMA:** El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será en el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”.

**OCTAVA:** El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad, y será de: **1 año**. Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida, a favor de la administración, una garantía definitiva por importe de **Dos mil ciento treinta y tres Euros con noventa y seis Céntimos (2.133,96 €)**, la cual está a disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA DEFENSA, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos de fecha 08/08/2024.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

**NOVENA:** De conformidad con lo reflejado en el PCAP en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato NO PROCEDE.

**DÉCIMA:** El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

**UNDÉCIMA:** En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de del precio de la parte de la prestación no ejecutada de conformidad en plazo.

**DUODÉCIMA:** El presente contrato NO esta sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

**DECIMOTERCERA:** El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

**DECIMOCUARTA:** Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP.

**DECIMOQUINTA:** El **crédito presupuestario** con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

**DECIMOSEXTA:** Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Correo Electrónico

NR:

TEL:  
FAX:



**DECIMOSÉPTIMA:** El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de OBRAS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado

El Empresario,

Correo Electrónico

NR:

TEL:  
FAX: